

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 236 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Fernández Jiménez, don Baldome-ro Fernández Suárez y don Javier Fernández Jiménez, contra las empresas “Construcción y Rehabilitación Gonaz, Sociedad Limitada”, “Construcciones Barrudo, Sociedad Limitada”, “Fomento de Obras Cúbica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 2 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso respecto de la empresa demandada “Fomento de Obras Cúbica, Sociedad Limitada”, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones por hallarse declarada en situación de concurso dicha empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 8 de Madrid), continuándose la ejecución respecto de las demás empresas “Construcción y Rehabilitación Gonaz, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Barrudo, Sociedad Limitada”.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, de la sentencia recaída en este procedimiento, con expresión de su firmeza, y de las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Construcción y Rehabilitación Gonaz, Sociedad Limitada”, “Construcciones Barrudo, Sociedad Limitada”, y “Fomento de Obras Cúbica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.531/12)